

# ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTA, D.C.



## ACUERDOS Y RESOLUCIONES

AÑO I N°. 761 DIRECTOR AD-HOC: RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS FEB. 28 DEL AÑO 2024

### TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

<b>RESOLUCION 175 DE AÑO 2024</b> "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y DE SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.".....	12045
--	-------

### RESOLUCION 147 DEL 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y DE SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.""**  
**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

En ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, en especial de la conferida por el parágrafo 1 del artículo 107 del Acuerdo 741 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Mesa Directiva expidió la Resolución No. 0010 del 11 de enero de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA Y ABRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL*

*Y DE SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”*

Que en el artículo 9 de la citada Resolución se estableció el cronograma para el desarrollo de la convocatoria, disponiéndose que la elección de Secretario General del organismo de control por parte de la Plenaria y elección de los Subsecretarios por parte de la Comisión Permanente respectiva, se realizaría los días 28 y 29 de febrero de 2024

Que en el parágrafo del artículo ibidem quedó establecido que *“La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. podrá modificar el cronograma de la convocatoria, mediante aviso que publicará en la página web del Concejo de Bogotá D.C. <https://concejodebogota.gov.co/> y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas <http://idexud.udistrital.edu.co/>”*

Que el artículo 100 del Reglamento Interno de la Corporación establece que *“Toda citación para elección se hará exclusivamente para ese fin con tres (3) días calendarios de anticipación, conforme al presente Reglamento, la Constitución Política y las leyes especiales para Bogotá, D.C.”*

Que mediante radicado 2024IE4061 del 26 de febrero de 2024, remitido por correo electrónico el día 27 de febrero de 2024, el Subsecretario de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, por instrucciones del señor presidente de la esa Comisión convocó a Sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, para el jueves 29 de febrero de 2024, a las 2:00 pm, para elegir Subsecretario/a de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno.

Que la referida convocatoria no fue realizada con tres (3) días calendarios de anticipación como lo exige el artículo 100 del Reglamento Interno de la Corporación.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de Organismo de Control y de Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, D.C., exclusivamente para modificar la fecha de elección del Subsecretario de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el cronograma señalado en el artículo 9° de la Resolución No. 0010 del 11 de enero de 2024, exclusivamente para modificar la fecha de elección del Subsecretario de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, la cual se realizará el día sábado 2 de marzo de 2024, a las 9:00 am en la Sede principal del Concejo de Bogotá, D.C., Calle 36 No.28A-41, Recinto Los Comuneros.

**ARTÍCULO 2°.** Las demás disposiciones de la Resolución No. 0010 del 11 de enero de 2024 continúanvigentes.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 27/02/24

**JUAN JAVIER BAENA MERLANO**  
Presidente

**ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ**  
Primera Vicepresidenta

**JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ**  
Segundo Vicepresidente

Viabilidad Jurídica: Raúl Antonio Paba Iglesias, Director Jurídico

**EXPEDIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2024**

**PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES**